ADENDA No 01

AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO MGOGRDCCMC-025-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS, DESASTRES DE FENÓMENOS NATURALES Y/O EMERGENCIAS.

Conforme a la respuesta dada por la parte técnica del proceso, se procede a realizar la siguiente adenda en lo referente a la aclaración en la presentación de la experiencia especifica la cual quedara de la siguiente manera:

(...)

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:
Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de Dos (02) certificación y/o acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Donde uno de los contratos esté relacionado con el objeto contractual de suministro y/o adquisición de AYUDAS HUMANITARIAS y el segundo esté relacionado el objeto contractual con el suministro y/o adquisición de elementos de FERRETERIA. Con entidades públicas y/o privadas.

(...)

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén ejecutados presupuestalmente al 100%, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento

Scanned with CamScanner

en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de la Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner

DISTRIBUIDORA COMOHOGAR

DISTRIBUIDORA COMOHOGAR
MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ
NIT N°26.424,760 -4
Responsable de IVA

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
Ciudad

Ref. OBSERVACIÓN A LA INVITACION PÚBLICA NUMERO **MGOGRDCCMC-025-2026**.
OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS, DESASTRES DE FENOMENOS NATURALES Y/O EMERGENCIAS A TRAVES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA

MARIA EL PILAR RAMIREZ DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.26.424.760 de Neiva Huila, presento la siguiente observación A LA INVITACION PÚBLICA NUMERO **MGOGRDCCMC-025-2026**.

OBSERVACIÓN: En ejercicio del derecho a presentar observaciones a los documentos del proceso, me permito manifestar mi preocupación frente al requisito habilitante de experiencia específica lo cual en indica: "*Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de Dos (02) certificación y/o acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares,* ***cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial****. Donde uno de los contratos esté relacionado con el objeto contractual de suministro y/o adquisición de AYUDAS HUMANITARIAS y el segundo esté relacionado el objeto contractual con el suministro y/o adquisición de elementos de FERRETERIA. Con entidades públicas y/o privadas.*", haciendo énfasis en lo señalado con negrilla y subrayado de amarillo, no especifica si el valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial por contrato anexado como experiencia o como suma entre ambos, dejando un vacío entre esto para que proponentes que cumplan a cabalidad con la experiencia completa por contrato de experiencia anexado respecto al valor total del presupuesto oficial como con otros que no cumplan y deban sumar para alcanzar a el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Solicitud: Solicito amablemente a la entidad que realice el ajuste y especifique con claridad este tema, ya que tácitamente se interpreta como: cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, lo cual se entiende de esta manera que es por cada contrato anexado como experiencia, pero que de esta manera quede expresado en el pliego de la invitación pública o como adenda claramente que así es, y no se vaya a permitir por este vacío permita a proponentes que no tengan la experiencia completa presentarse y por ende llegar a no cumplir a cabalidad con lo solicitado. Por lo tanto, que la experiencia quede de la siguiente manera:
Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de Dos (02) certificación y/o acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, ***cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial****. Donde uno de los contratos esté relacionado con el objeto contractual de suministro y/o adquisición de AYUDAS HUMANITARIAS y el segundo esté relacionado el objeto contractual con el suministro y/o adquisición de elementos de FERRETERIA. Con entidades públicas y/o privadas."*

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ
C.C N° 26.424.760 de Altamira Huila

Scanned with CamScanner

Garzón Huila, 06 de mayo 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

OBSERVACIÓN AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGOGRDCCMC-025-2026

Objeto: "SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA A FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS, DESASTRES DE FENÓMENOS NATURALES Y/O EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES."

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito presentar la siguiente observación frente a los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública:

1. Observación sobre la antigüedad del proponente

Se evidencia que la entidad ha dispuesto un tratamiento diferencial en relación con la antigüedad exigida a los proponentes, estableciendo un mínimo de cinco (5) años para personas naturales y de un (1) año para personas jurídicas.

Si bien la entidad goza de autonomía para fijar los requisitos habilitantes dentro del proceso, dicha facultad debe ejercerse en armonía con los principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia. En este caso, la diferencia planteada genera un trato desigual entre proponentes sin que se evidencie una justificación técnica o jurídica que sustente dicha distinción.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o Donde la actividad económica sea el comercio al por mayor de artículos de ferretería y/o utensilios domésticos

En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado a Donde la actividad económica sea el comercio al por mayor de artículos de ferretería y/o utensilios domésticos y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (5) Años a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

Scanned with CamScanner

Solicitud de ajuste del requisito

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, el cual implica el suministro de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia —actividad que demanda experiencia, capacidad operativa y conocimiento del manejo logístico en contextos críticos—, se solicita a la entidad: **Unificar el requisito de antigüedad del proponente, estableciendo un mínimo de cinco (5) años tanto para personas naturales como jurídicas.**

Justificación de la solicitud

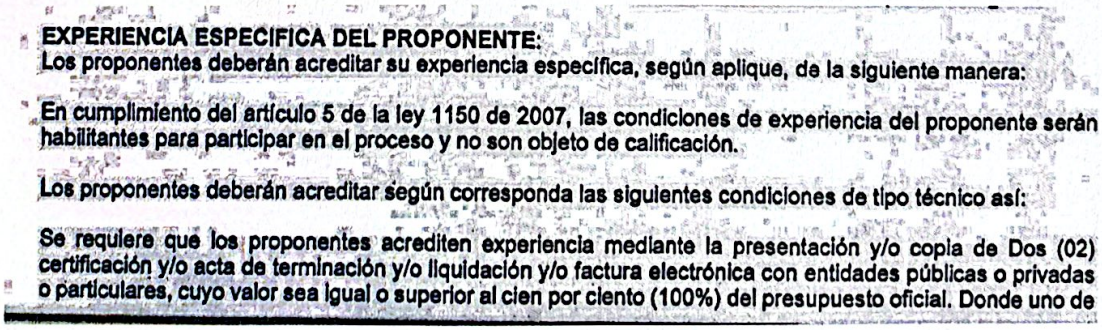
Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Garantizar condiciones de igualdad entre los diferentes tipos de proponentes.
- Asegurar que quienes participen cuenten con una trayectoria suficiente que respalde su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.
- Evitar la participación de empresas de reciente creación que no acrediten una experiencia consolidada, lo cual podría afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Fortalecer el principio de selección objetiva, priorizando oferentes con mayor idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. Observación al número de certificaciones exigidas

La entidad establece que los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de **dos (2) certificaciones y/o documentos**, lo cual en la práctica se interpreta como una exigencia taxativa del número de contratos aportados.

Sin embargo, esta condición resulta restrictiva, en la medida en que limita la posibilidad de acreditar la experiencia a un número fijo de contratos, sin considerar que un solo contrato podría cumplir plenamente con las condiciones exigidas, incluso superando el valor del presupuesto oficial y demostrando idoneidad suficiente para la ejecución del objeto contractual.



EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:
Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de Dos (02) certificación y/o acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Donde uno de

Solicitud de ajuste;En ese sentido, se solicita a la entidad ajustar el requisito, permitiendo que la experiencia pueda acreditarse de manera más flexible, así:

Que los proponentes puedan acreditar su experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, o en su defecto, que se establezca expresamente que **uno (1) solo contrato será suficiente siempre que cumpla con las condiciones de valor y objeto exigidas.**

Scanned with CamScanner

Justificación

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Garantizar la **pluralidad de oferentes**, permitiendo la participación de proponentes que cuentan con experiencia suficiente concentrada en un solo contrato.
- Dar aplicación al principio de **selección objetiva**, priorizando la calidad y pertinencia de la experiencia sobre la cantidad de contratos aportados.
- Evitar restricciones innecesarias que no aportan valor real a la verificación de la idoneidad del proponente.
- Alinear el requisito con la naturaleza de los procesos de mínima cuantía, los cuales deben propender por condiciones simples y proporcionales.

En atención a lo expuesto, se solicita a la entidad revisar y ajustar el requisito señalado, en aras de garantizar la transparencia, equidad y adecuada ejecución del proceso contractual.

Atentamente:



OLPA PATRICIA PEREZ BARRERA
C.C 55.111.007
Exp Gigante Huila.

Scanned with CamScanner